

Guayaquil, 20 de Junio del 2007.

**Señores Miembros de la
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
"CELTRADE" S.A.
Ciudad.**

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía "CELTRADE" S.A. designado por la Junta General de Accionistas y en cumplimiento a las disposiciones constantes en nuestros estatutos, ley de compañías, he procedido al estudio, revisión y comprobación, de las diferentes etapas económicas y administrativas, etc. Así como de sus Estados Financieros y de Resultado al 31 de Diciembre del 2006 con el siguiente dictamen:

- 1) Del resultado de la revisión y comprobación de los registros contables, se ha establecido que éstos han sido llevados correctamente y siguiendo los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; la Compañía tiene como soporte, un buen sistema de control interno que garantiza el correcto manejo de los valores monetarios, Cuentas por cobrar, etc., de igual manera las obligaciones por pagar.*
- 2) Los Administradores, han cumplido con lo que disponen las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias; y han dado fiel cumplimiento con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.*
- 3) El Sr. Gerente ha cumplido con honestidad y responsabilidad en todas sus facetas, tanto administrativas como económicas.*
- 4) Los Activos de la Compañía, totalizan US\$ 244.256,88; de los cuales el 95.23 % corresponden al Activo Corriente, y al Activo Fijo el 4.77 %.*
- 5) Como conclusión de la revisión y comprobación de los registros contables, las cifras que la Gerencia ha presentado en los Estados Financieros y de Resultados, así como la Evolución del Patrimonio al 31 de Diciembre del 2006 reflejan fielmente lo que registran los libros de contabilidad de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, por lo que considero que los Estados Financieros de "CELTRADE" S.A. presentan razonablemente la Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2006.*

Agradezco a los señores Accionistas, por la confianza depositada para el fiel cumplimiento a mi labor; y que ésta fue realizada por así disponerlo la Ley de Compañías en su artículo # 279, sin objeciones que presentar.

Atentamente,


**ING. MARCOS VILLAFUERTE
COMISARIO PRINCIPAL**

